

bros, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, del estado en que se encuentren los programas de asistencia a Mozambique;

d) Prepare, basándose en consultas celebradas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la ejecución de los programas de emergencia y rehabilitación para dicho país, y lo presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/209. Asistencia especial a los Estados de primera línea

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/199, de 8 de diciembre de 1986, y 42/201, de 11 de diciembre de 1987,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁸¹,

Profundamente preocupada por el continuo deterioro de la situación en el África meridional, que ha agravado los problemas económicos que afectan a los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes, como consecuencia de las políticas de *apartheid* del régimen de Pretoria,

Consciente de la obligación que tiene la comunidad internacional de hacer frente a los problemas de la región,

Elogiando los esfuerzos concertados y decididos que realizan los países de la región para hacer frente a las condiciones adversas imperantes, reforzando su cooperación económica y reduciendo su dependencia de Sudáfrica, especialmente en las esferas del transporte, las comunicaciones y los sectores afines,

Reafirmando la importancia de una cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y los Estados de primera línea,

Teniendo presentes las resoluciones 568 (1985), de 21 de junio de 1985, 571 (1985), de 20 de septiembre de 1985, y 581 (1986), de 13 de febrero de 1986, del Consejo de Seguridad, en las que éste, entre otras cosas, pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia a los Estados de primera línea,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos en relación con la asistencia a los Estados de primera línea;

2. *Insta firmemente* a la comunidad internacional a que continúe proporcionando con prontitud y eficacia la asistencia financiera, material y técnica necesaria para reforzar la capacidad individual y colectiva de los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resistir los efectos de las medidas económicas adoptadas por Sudáfrica, o por la comunidad internacional contra Sudáfrica, de conformidad con sus planes y estrategias nacionales y regionales;

3. *Pide* al Secretario General que siga movilizando a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que puedan atender a las solicitudes de asistencia que se reciban de los distintos Estados o de la organización subregional apropiada, e insta además a todos los Estados a que respondan favorablemente a esas solicitudes;

⁸¹ A/43/449 y Add.1 y 2.

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas para que apoyen los programas de emergencia nacionales y colectivos preparados por los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resolver los críticos problemas resultantes de la situación en Sudáfrica;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia que los países donantes y las organizaciones intergubernamentales prestan a los Estados de primera línea;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/210. Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, y en particular su resolución 42/231, de 12 de mayo de 1988, en la que instó a la comunidad internacional y a los organismos internacionales a incrementar su cooperación técnica, económica y financiera con los países centroamericanos para la realización de las actividades en apoyo a las metas y objetivos del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica⁸²,

Reiterando la importancia del compromiso contraído mediante el acuerdo suscrito en la Ciudad de Guatemala, el 7 de agosto de 1987, por los Presidentes centroamericanos en la reunión en la cumbre, Esquipulas II⁸³, de promover y consolidar la democracia en los países centroamericanos a través de la creación de un sistema de bienestar y de justicia económica y social, y de gestionar conjuntamente un apoyo económico extraordinario de la comunidad internacional,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Centroamérica⁸⁴,

Observando con satisfacción el acuerdo alcanzado por los gobiernos de Centroamérica en relación con los mecanismos para la ejecución del Plan Especial, y reconociendo la necesidad de continuar las consultas sobre estos mecanismos con los países cooperantes y organizaciones internacionales, en cumplimiento de su resolución 42/231,

Profundamente preocupada por la situación de emergencia en Centroamérica y alarmada por la gravedad de la crisis económica y social que enfrenta, acentuada por los efectos catastróficos de recientes fenómenos climáticos en la región,

Reafirmando su convicción de que la paz y el desarrollo son inseparables,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe sobre la situación en Centroamérica y por los esfuerzos que ha desplegado para impulsar el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica;

⁸² A/42/949, anexo.

⁸³ A/42/521-S/19085, anexo. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1987*, documento S/19085, anexo.

⁸⁴ A/43/729-S/20234. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1988*, documento S/20234.